

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0764213203  
CAPACITACION USACH CIA. LTDA.  
ALAMEDA 1611  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006817	10/06/2020		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Javiera Paz Bahamondes A		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Ítem
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Regulariza y Autoriza capacitación "Diseño de una asignatura aplicando la perspectiva de género". Según OTIC N° 718.871 y CDP 50903. Resolución N° 3934 de 30/09/2020.	EX1032 (032)	1.00UN	227,200.00	227,200	G267
------	--	--------------	--------	------------	---------	------

**Total Programa** 227,200

**Total Art** 86111604-01 227,200

**Impt Total Ped**

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE  
CAPACITACION QUE INDICA.**

SANTIAGO, 30/09/20 - 3934

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la Ley N° 19.518; el Decreto Universitario N° 39, de 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución N° 7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 37 de 2019, y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, según consta en Orden de Compra N° 718.753, 718.757, 718.761, 718.762, 718.764, 718.871 y 711.714, enviado por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermedio de Capacitación Proforma se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Centro Intermedio de Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N° 9050 de 30 de diciembre de 2019 y Resolución N° 1045 de fecha 12 de marzo de 2020, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
50898	718.753	76.421.320-3	Diseño de actividades de Enseñanza-Aprendizaje en base al aprendizaje basado en Problemas	\$870.400	\$281.600
50899	718.757	76.421.320-3	Planificando mi asignatura bajo el modelo educativo institucional	\$627.200	\$140.800
50900	718.761	76.421.320-3	Diseño de estrategias de retroalimentación para apoyar el aprendizaje	\$880.000	\$336.000
50901	718.762	76.421.320-3	Diseño de instrumentos de evaluación tipo prueba	\$976.000	\$304.000
50902	718.764	76.421.320-3	Diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje en base al análisis de casos.	\$998.400	\$281.600
50903	718.871	76.421.320-3	Diseño de una asignatura aplicando la perspectiva de género	\$1.052.800	\$227.200
50904	711.714	76.421.320-3	Técnicas de costos presupuestos de la producción	\$800.000	\$400.000
<b>Total</b>					<b>\$1.971.200</b>

d) Que, las referidas capacitaciones se llevan a cabo entre los días 24 de agosto y 27 de noviembre de 2020.

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó las respectivas solicitudes de disponibilidad presupuestaria con fecha 21 de agosto de 2020, que dan cuenta de la misma.

f) Que, conforme lo expresado, se hace presente que el servicio se está prestando de manera conforme en miras a satisfacer la necesidad aludida y dar continuidad a las funciones propias de la Universidad, por tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas.

g) Que, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

**RESUELVO:**

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada: Capacitación USACH Compañía Limitada, RUT N° 76.421.320-3.
2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 32, Ítem 2,67, Proyecto 522.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**ENSENARO ROBLES LABARCA**  
— SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/AJT/MOV/MTA/MCC/JBA

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo de Personas
1. Contraloría Universitaria
1. Departamento de Finanzas y Tesorería
1. Unidad de Adquisiciones
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central

HR N° 539 – CDP 50894, 50898, 50899, 50900, 50901, 50902, 50903, 50904